



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con cinco minutos del once de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-193/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito promovido por **Neyda Yajaira Ortega Bustillos**, en su calidad de candidata a Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Guachochi, mediante el cual presenta Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía, en contra de la obligación constitucional de suministrar los gastos de campaña inherentes al cargo por el que fue postulada por dicho instituto político; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; once de junio de dos mil veintiuno.

*Visto el escrito promovido por **Neyda Yajaira Ortega Bustillos**, en su calidad de candidata a Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Guachochi; con fundamento en los artículos 325, numeral 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 98 numeral 1, fracción VII, del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Téngase por presentado el medio de impugnación.

SEGUNDO. Cuadernillo. Fórmese cuadernillo con la documentación recibida y regístrese con el número **193/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Remítase al Órgano Ejecutivo Estatal, Consejo Municipal del Partido Redes Sociales Progresistas del Estado de Chihuahua y del Municipio de Guachochi, copia certificada del medio de impugnación interpuesto por **Neyda Yajaira Ortega Bustillos**, en su calidad de candidata a Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Guachochi, mediante el cual presenta Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía, en contra de la obligación constitucional de suministrar los gastos de campaña inherentes al cargo por el que fue postulada por dicho instituto político.

CUARTO. Se solicita el auxilio al Órgano Ejecutivo Estatal de Chihuahua, para que notifique el presente proveído y remita la documentación referida en el numeral anterior al Consejo Municipal del Partido Redes Sociales Progresistas de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe.
DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General